

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 SUBSECRETARIA  
 ASESORIA JURIDICA

MOG/CWA/xvi

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA  
REPUBLICA DE CHILE LAS QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 30 de junio de 2009

SANTIAGO, 26 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DECRETO EXENTO N° 360 / VISTO : lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización en su oficio N° 3000-0434-07, de fecha 23 de Agosto de 2007 y lo dispuesto en los decretos N° 456, de 1968. y N° 186, de 1994, ambos del Ministerio de Agricultura; en el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DEPART.  
 JURIDICO

DEP. T. R.  
 Y REGISTRO

DEPART.  
 CONTABIL.

SUB. DEP.  
 C. CENTRAL

SUB. DEP.  
 E. CUENTAS

SUB. DEP.  
 C.P.Y.  
 BIENES NAC

DEPART.  
 AUDITORIA

DEPART.  
 /O.P., U y T.

SUB DEP.  
 MUNICIP.

DECRETO :

ARTICULO 1.- Declárase Normas Oficiales de la República de Chile, las siguientes normas chilenas, con su respectivo código y título de identificación:

NCh3058.Of2007

Trazabilidad de alimentos y de la cadena alimentaria- Vinos

NCh3084.Of2007

Microbiología de los alimentos de consumo humano y animal – Guía para la estimación de la incertidumbre de las mediciones para determinaciones cuantitativas

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

ARTICULO 2.- El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. Las normas identificadas en él tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO 3.- El texto íntegro de las normas será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.



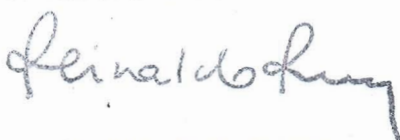
ARTICULO 4.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares a este Ministerio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA.

  
MARIGEN HORNKOHL VENEGAS  
MINISTRA DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
REINALDO RUIZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA